



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-IMV-DJMV-DAYR-G-10- 0005136

**ING. JORGE LUIS BARANDEARÁN OYAGUE
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE la abogada María Paulina Márquez Aragón, bajo su patrocinio ha presentado a este Despacho testimonios de la escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **CASA DE VALORES & INVERSIONES AMAZONAS S.A. VIAMAZONAS**, y reforma de estatuto otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, doctora Norma Thompson Barahona, el 12 de Julio de 2010;

QUE los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de Mercado de Valores han emitido pronunciamientos favorables para la aprobación solicitada.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-03100 y ADM-03101 de 26 de marzo de 2003; ADM-03177 de 19 de mayo de 2003, y Resolución SC-IAF-DRM-G-09-0492 de 18 de noviembre de 2009.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **CASA DE VALORES & INVERSIONES AMAZONAS S.A. VIAMAZONAS**, por la de **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**; y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiese presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) que los Notarios Trigésimo y Vigésima Octava del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución, y la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública y esta Resolución y se tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones en bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción de la compañía **CASA DE VALORES & INVERSIONES AMAZONAS S.A. VIAMAZONAS**, del cambio de denominación social a la de **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**, una vez que se cumpla con lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE, Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a

-2 AGO 2010

**ING. JORGE LUIS BARANDEARÁN OYAGUE
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL**

KDT/GMM/OAM/AMGR
Exp. 70003